

Miércoles, 16 de septiembre de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Carrascalejo

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de funcionarios interinos para la provisión interina del puesto de Secretaría-Intervención.**

Por Resolución de la Presidencia de la Agrupación de Municipios Carrascalejo-Villar del Pedroso, se ha acordado la rectificación del error material advertido en el Anexo II, Autobaremación, apartado D), de las Bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de funcionarios interinos para la provisión interina del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios Carrascalejo-Villar del Pedroso.

Las Bases fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia de fecha 4 de septiembre de 2026 y publicadas en el BOP de Cáceres n.º 172, de 9 de septiembre de 2026.

Advertida una contradicción interna de carácter material en el criterio de valoración de los cursos de formación en la fase de concurso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

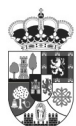
**ANEXO II. HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS. APARTADO D) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. MÁXIMO 0,50 PUNTOS.**

Donde dice:

«Valoración: 0,010 puntos por hora lectiva (de 20 a 39 horas); 0,020 puntos por hora lectiva (de 40 a 99 horas); 0,030 puntos por hora lectiva (100 horas en adelante).»

Debe decir:

«Valoración: 0,010 puntos por cada curso de 20 a 39 horas de duración; 0,020 puntos por cada curso de 40 a 99 horas de duración; 0,030 puntos por cada curso de 100 horas o más de duración.»



Miércoles, 16 de septiembre de 2026

Se mantiene inalterado el resto del contenido de las Bases, en particular el criterio de valoración establecido en la Base 5.2.2, apartado 4, con el que la presente rectificación queda armonizada.

Las personas aspirantes que ya hubieran presentado su solicitud de participación podrán revisar o ajustar su Hoja de Autobarefacción de Méritos conforme al criterio corregido hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base 4.1 de la convocatoria, sin que en ningún caso dicho plazo de ajuste pueda ser inferior a cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección, y sin perjuicio de la comprobación y valoración definitiva que corresponde al Tribunal de Selección.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Carrascalejo, 14 de septiembre de 2026

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA PRESIDENTA

